



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. CD - ECO N° 059.17

Salta, 15 MAR 2017

Expte. N° 6002/17

VISTO:

La Resolución DECECO N° 017/17 (Ad - Referéndum del Consejo Directivo), por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir **un (1) Cargo Temporario de Instructor Docente para Lectura y Comprensión de Textos**, destinado a aspirantes a ingresar en la Carrera de la Delegación Cafayate, con una retribución equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple durante el período comprendido entre el **13 de Febrero de 2017 o la fecha de efectiva toma de posesión del cargo si esta es posterior y hasta el 15 de Marzo de 2017**; y,

CONSIDERANDO:

La Resolución CS N° 437/16, mediante la cual se autoriza el Curso Preparatorio para el Ingreso a la Universidad Nacional de Salta – CPriUn 2017 y en la que se contempla cargos docentes para la Delegación Cafayate de esta Universidad en la que se dicta la Carrera "**Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo**" de esta Unidad Académica.

Que en dicho instrumento se estableció la conformación de su equipo docente.

Que resulta imprescindible asignar en forma urgente los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de las actividades de adaptación y nivelación de los alumnos pre-inscriptos.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por Res. CS N° 601/11 y las Res. CS N° 597/11 y CS N° 17/12 "Excepciones al Régimen de Incompatibilidad" establecidas para el equipo docente que actuará en el Curso Preparatorio para el Ingreso a la Universidad Nacional de Salta – CPriUn 2017.

Que se han cumplido los requisitos exigidos por la Res. N° 280/89 y Modif. – Reglamento para la provisión de Cargos Docentes Interinos.

El dictamen del Tribunal Evaluador obrante a fs. 54.

El Despacho N° 24/17 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que corre a fs. 56 de la presentes actuaciones.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 01/17 de fecha 21 de Febrero de 2017.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar dictamen unánime de fs. 54 emitido por el Tribunal Evaluador que entendió en el presente llamado inscripción de interesados para cubrir **un (1) Cargo Temporario de Instructor Docente para Lectura y Comprensión de Textos**, destinado a aspirantes a ingresar en la Carrera de la Delegación Cafayate, para desempeñarse en el Curso Preparatorio para el Ingreso a la Universidad Nacional de Salta - CPriUn 2017.

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 059.17 Expte. N° 6002/17

ARTÍCULO 2°.- Tener por designada a la **Prof. LILIANA SUSANA HURTADO ROSALES, D.N.I. N° 18.628.324**, en el Cargo Temporario de **Instructor Docente para Lectura y Comprensión de Textos**, para desempeñarse en la Carrera "**Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo**" de esta Unidad Académica que se dicta en la Delegación Cafayate, en el Curso Preparatorio para el Ingreso a la Universidad Nacional de Salta - CPriUn 2017, con una retribución equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, **durante el período comprendido entre el 13 de Febrero de 2017 o la fecha de efectiva toma de posesión del cargo si esta es posterior y hasta el 15 de Marzo de 2017.**

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 6.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "*Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*"; y su reglamentación que puntualiza: "*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la profesional designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 059.17 Expte. N° 6002/17

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

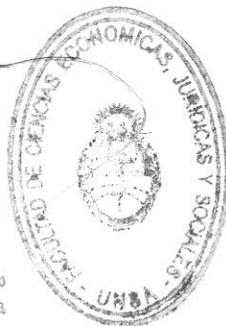
ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Res. CS N° 437/16 y contemplando que esta Unidad Académica realiza la modificación en cantidad de cargos y dedicaciones sin alterar el monto asignado por la Resolución mencionada.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a la interesada, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Docente Coordinadora del Curso Preparatorio para el Ingreso a la Universidad Nacional de Salta - CPriUn 2017, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Administración de la Extensión, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./J.C.C.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.